CONDICIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES DE REFINERÍA IQUITOS"

DICIEMBRE – 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
LOZANO CARDAMA Hugo
Alberto FAU 20100128218 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/12/2023 17:01:20-0500

Petroperú

Firmado digitalmente por:
GUARDIA VARGAS Victor Fernando
PETROLEOS DEL PERU
PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 20/12/2023 17:05:59-0500

1. OBJETO DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el "Servicio de Mantenimiento y Prueba Hidrostática de Extintores de Refinería Iquitos", a fin de asegurar su buen funcionamiento y contar con las certificaciones de los equipos extintores.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio incluye:

Mantenimiento y prueba hidrostática de extintores portátilesde PQS, CO2 y Acetato de Potasio, que se detallan a continuación:

- **Mantenimiento**
  - **80** extintores de PQS de 27 Lb (ANSUL)
  - **11** extintores de PQS de 125 Lb (ANSUL)
  - **52** extintores de CO2 de 15 Lb (ANSUL)
  - **16** extintores de CO2 de 15 Lb (ANSUL SENTRY)
  - **01** extintor de CO2 de 15 Lb (BADGER)
  - **02** extintor de PQS de 30 Lb (ANSUL)
  - **01** extintor de PQS de 10 Lb (BUCKEYE)
  - **01** extintor de CO2 de 05 Lb (BUCKEYE)
  - **01** extintor de Acetato de Potasio de 06 L. (BADGER)
  - **08** extintores de PQS de 05 Lb (ANSUL)
  - **01** extinto de PQS de 05 Lb (ANSUL SENTRY)

  Total Extintores: 174

- **Prueba Hidrostática de:**
  - Todos los extintores considerados para mantenimiento (174)

El Contratista brindará:

- Transporte para recojo y entrega de extintores del embarcadero de PETROPERÚ (OPERCOM), sito en Av. La Marina N° 178.
- Desarmado, control de roscas, inspección interior, lavado, secado.
- Cadenado (solo para recarga de CO2).
- Control de válvulas de seguridad.
- Control de roscas
- Inspección interior
- Lavado y secado
- Almacenado y despacho.
- Revisión completa de piezas y lubricación de válvulas.
- Etiquetado según norma de INDECOPI: 833.030.
- Reemplazo de extintor en las mismas o mejores características del extintor a intervenir, mientras dure la inspección/mantenimiento.
- Pintado de extintores (de ser el caso).
- Prueba de conductividad de las mangueras, con su respectiva certificación.
- El agente extintor será el recomendado por el fabricante del equipo extintor siendo este Purple-K.
- El procedimiento de Mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 9.3; 9.4 y numeral 10 de la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1.

Al finalizar el servicio, el contratista entregará los siguientes certificados:

a. Certificado de mantenimiento de cada extintor intervenido, con una vigencia mínima de un año.
b. Certificado del agente extintor (PQS - CO2)
c. Certificado de Prueba Hidrostática de los extintores intervenidos.
d. Cada extintor deberá contar con el registro de prueba, señalado en el numeral 10.7 de la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1.
e. Certificado de calibración de manómetro, de los extintores rodantes.

Nota: El Contratista realizará el servicio en sus instalaciones

Cuadro N° 01 - Relación de Extintores a Intervenir

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RATING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
1-1	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	R-918363	FRENTE A LIMITE DE BATERIA	120 B-C	UL / FM	2010	13
1-2	ANSUL	125 LBS.	PQS	CR-I-K-150-C	XN-178229	EREA AEROREFRIGERANTE DIESEL	320 B-C	UL / FM	2006	17
1-3	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	CD-656764	INTERCAMBIADOR 311-E-7 A/B	120 B-C	UL / FM	2014	9
1-4	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	ZV-981812	COSTADO DESALADORA 311-D1	120 B-C	UL / FM	2009	14
1-5	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	AW-189802	AREA 311- D-2	120 B-C	UL / FM	2012	11
1-6	ANSUL	125 LBS.	PQS	CR-I-K-150-C	XN-178227	AREA DE AEROREFRIGERANTE GASOLINA	320 B-C	UL / FM	2006	17
1-7	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	ZV-982495	CALLE N°3 ENTRE H/M 1 - 10 Y 1 - 11	120 B-C	UL / FM	2009	14
1-8	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	E-76101743	AREA CONDENZADOR GAS-E-9 A/B	120 B-C	UL / FM	2018	5
1-9	ANSUL	125 LBS.	PQS	CR-I-K-150-C	XN-178231	FRENTE AL H/M N°1 - 4	320 B-C	UL / FM	2006	17
1-10	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	CD-653543	COSTADO DEL HORNO	120 B-C	UL / FM	2014	9
1-11	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	AU-36354	COSTADO E/B 315- PM-3	120 B-C	UL / FM	2011	12
1-12	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	E-76101658	AREA E/B311-PM-4 A/B	120 B-C	UL / FM	2018	5
1-13	ANSUL	125 LBS.	PQS	CR-I-K-150-C	TB- 422182	AREA DE E/B CRUDO	320 B-C	UL / FM	2006	17
1-14	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	ZP- 117816	COSTADO COLUMNA 316-D6	120 B-C	UL / FM	2008	15
1-15	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	BU- 375552	COSTADO E/B 316-PM-2B	120 B-C	UL / FM	2013	10
1-16	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	AW- 189762	AREA FILTRO D2 Y 316 D-3	120 B-C	UL / FM	2012	11
1-17	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	ZV- 981899	CALLE C COSTADO H/M N° 2 - 5	120 B-C	UL / FM	2009	14
1-18	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	E- 70101659	CALLE N° 2 PLANTA UDP	120 B-C	UL / FM	2018	5
1-19	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	ZV- 981846	CALLE N°2 PLANTA UDP	120 B-C	UL / FM	2009	14
1-20	ANSUL	125 LBS.	PQS	CR-I-K-150-C	XN- 178229	AREA 315-D-1 GASOLINA	320 B-C	UL / FM	2006	17
1-21	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	AW- 189607	CALLE N°2 PLANTA UDP	120 B-C	UL / FM	2010	13
1-22	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	E- 76101663	AREA CALDERO A	120 B-C	UL / FM	2018	5
1-23	ANSUL	125 LBS.	PQS	CR-I-K-150-C	XN- 178214	COSTADO DEL H/M N° 1 - 4 y 1 - 3	320 B-C	UL / FM	2006	17
1-24	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	BU- 375819	CALLE N° 1 PLANTA UDP	120 B-C	UL / FM	2013	10
1-25	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	AU- 36349	COSTADO E/B 327-PM-1B SS.II	120 B-C	UL / FM	2006	17
1-26	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	BU- 375811	E/B 321-PM-2 A/B SS.II	120 B-C	UL / FM	2013	10
1-27	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	E- 76101660	COSTADO E/B 321-PM-1C SS.II	120 B-C	UL / FM	2018	5
1-28	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	CD- 656765	COSTADO CASETA OPERADOR SS.II	120 B-C	UL / FM	2014	9
1-29	ANSUL	125 LBS.	PQS	CR-I-K-150-C	XN-178230	COSTADO TANQUE SODA CAUSTICA	320 B-C	UL / FM	2006	17
1-30	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A-39945174	GG.EE CASA DE FUERZA	10 B-C	UL / FM	2017	6
1-31	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945175	GG.EE CASA DE FUERZA	10 B-C	UL / FM	2017	6
1-32	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945178	GG.EE CASA DE FUERZA	10 B-C	UL / FM	2017	6
1-33	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945179	SUB-ESTACION CENTRAL	10 B-C	UL / FM	2017	6
1-34	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945180	SUB-ESTACION CENTRAL	10 B-C	UL / FM	2017	6
1-35	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 57946	SALA DE CONTROL	10 B-C	UL / FM	2011	12
1-36	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945193	SALA DE CONTROL	10 B-C	UL / FM	2017	6
1-37	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	ZV-981827	SUB ESTACION N° 1	120 B-C	UL / FM	2009	14
1-38	ANSUL	27 LBS.	PQS	IK-30-G	E- 76101661	AREA DE POZA CPI	120 B-C	UL / FM	2018	5

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RATING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
2-1	ANSUL	30 LBS	PQS	K-30-G	A-93750588	COSTADO E/B 332-PM-1	120 B-C	UL/FM	2015	8
2-2	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A-39945203	OFICINA TRANSFERENCIA	10 B-C	UL/FM	2017	6
2-3	ANSUL	27 LBS	PQS	K-30-G	ZV-981896	E/B 332-PM-3-TRNANSFERENCIA	120 B-C	UL/FM	2009	14
2-4	ANSUL	27 LBS	PQS	K-30-E	E-76101664	E/B 332-PM-6-TRNANSFERENCIA	120 B-C	UL/FM	2018	5
2-5	ANSUL	27 LBS	PQS	K-30-E	R-918371	AREA PLANTA M/MT.	120 B-C	UL/FM	2010	13

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
3-1	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC-80317	CONSECIONARIA LH	10 B-C	UL	2017	6
3-2	BADGER	6 LTS.	ACETATO DE POTACIO	WC- 100	A-01027635	COCINA PRINCIPAL	----	UL/FM	2014	9
3-3	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945186	INGRESO A COMEDOR PRINCIPAL	10 B-C	UL/FM	2017	6
3-4	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945201	ING. OFIC. OPERACIONES	10 B-C	UL/FM	2017	6
3-5	ANSUL	15 LBS	CO2	CD15A-1	AA-63057	CCTV	10 B-C	UL	2008	15
3-6	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945183	INTERIOR DE OFIC. DE OPERACIONES	10 B-C	UL/FM	2017	6
3-7	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945146	EXTERIOR OFIC. JEFAT. MANTTO	10 B-C	UL/FM	2017	6
3-8	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC-57957	EXTERIOR OFIC. DPTO. REFINACIÓN	10 B-C	UL	2011	12
3-9	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC-57958	AUDITORIO	10 B-C	UL	2011	12
3-10	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	C-93764684	EMBARCADERO REFINERIA IQUITOS	120 B-C	UL/FM	2010	13
3-11	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 576092	CONTROL DE TELECOMUNICACIONES	10 B-C	UL	2013	10
3-12	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	R-918368	ALMACEN QHSE	120 B-C	UL/FM	2010	13
3-13	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 576089	SALA DE OCTANAJE - LABORATORIO	10 B-C	UL/FM	2013	10
3-14	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945202	SALA DE PRUEBA RUTINARIA	120 B-C	UL/FM	2017	6
3-15	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945155	SALA DE PRUEBA ESPECIAL N° 3	10 B-C	UL/FM	2017	6
3-16	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	ZV- 981882	OFICINA LABORATORIO	120 B-C	UL/FM	2009	14
3-17	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A-39945148	PASADIZO INTER. LABORATORIO	10 B-C	UL/FM	2017	6
3-18	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC-325497	EX ENFERMERÍA	10 B-C	UL/FM	2013	10
3-19	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945149	OFICINA JEFE DPTO. OPERACIONES	10 B-C	UL	2017	6
3-20	ANSUL	15 LBS	CO2	CD15A-1	AC-57947	GARITA PRINCIPAL DE VIGILANCIA	10 B-C	UL	2011	12
3-21	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	R-918382	B/D CAHUARA	120 B-C	UL/FM	2010	13
3-22	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AA-6344	INGRESO A ORIC. OPERACIONES	10 B-C	UL	2008	15
3-23	BUCKEYE	5 LBS	CO2	451-5CD	F-86941678	LABORATORIO	5-BC	UL	2019	4
3-24	BUCKEYE	10 LBS	PQS	10 HI SA 80	A-39598113	B/D REFINERIA I	80-BC	UL/ULC	2015	8
3-25	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	B-68259090	B/D SALVADORA / AMBULANCIA	120-BC	UL/FM	2016	7

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
4-1	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101667	ALMACEN GRAL. INTERIOR	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-2	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E-76101729	ALMACEN GRAL. INTERIOR	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-3	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945151	ALMACEN GRAL. INTERIOR	10 B-C	UL	2017	6
4-4	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E-76101665	EXTERIOR ALMACEN N° 1	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-5	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101666	EXTERIOR ALMACEN 3	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-6	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 325500	SUB ESTACION N° 4	10 B-C	UL	2013	10
4-7	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945199	SUB ESTACION N° 4	10 B-C	UL	2017	6
4-8	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	ZV-981898	AREA E/B ITUR	120 B-C	UL/FM	2009	14
4-9	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	A- 93750566	AREA E/B PLANTA DE H2O	120 B-C	UL/FM	2015	8
4-10	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101730	MUELLE SÓLIDOS PUERTA	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-11	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	A- 93750579	MUELLE SÓLIDOS PUERTA	120 B-C	UL/FM	2015	8
4-12	ANSUL	15 LBS	CO2	CD15A-1	AA-301102	MANTTO. INTERIOR 2° PISO	10-B: C	UL	2010	13
4-13	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945190	PASADIZO INTERIOR MANTTO	10 B-C	UL/FM	2017	6
4-14	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101668	INTERIOR MANTTO	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-15	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945156	INTERIOR MANTTO TALLER	120 B-C	UL/FM	2017	6
4-16	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AA-63058	INTERIOR MANTTO	10 B-C	UL	2008	15
4-17	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101731	TALLER MANTTO. MECANICO	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-18	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101732	TALLER SOLDADURA MANTTO.	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-19	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	ZV- 982116	AREA M/B CONTRA INCENDIO	120 B-C	UL/FM	2009	14
4-20	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 383745	SUB ESTACION N° 3	10 B-C	UL	2013	10
4-21	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 383748	EXTERIOR OFICINA MPA	10 B-C	UL	2013	10
4-22	ANSUL	125 LBS	PQS	CR-K-150-C	XN- 178222	MUELLE 2	320 B-C	UL/FM	2006	17
4-23	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	CD- 856759	MUELLE 2	120 B-C	UL/FM	2014	9
4-24	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E-76102084	BOMBAS C.I NUEVAS E/B 329 PM 1E	120' B-C	UL/FM	2018	5
4-25	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	R-918367	ALMACEN DE MANTENIMIENTO	120 B-C	UL/FM	2010	13
4-26	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101669	ALMACEN AMONIACO	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-27	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	A- 93750572	MUELLE 1	120 B:C	UL/FM	2015	8
4-28	ANSUL	125 LBS	PQS	CR-K-150-C	XN- 178220	MUELLE 1	320 B-C	UL/FM	2006	17
4-29	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E-76101745	BOMBAS C.I NUEVAS E/B 329 PM 1F	120' B-C	UL/FM	2018	5
4-30	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	A- 76101741	BOMBAS C.I NUEVAS E/B 329 PM 1G	120 B-C	UL/FM	2018	5
4-31	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	R- 918385	MUELLE 1	120 B-C	UL/FM	2010	13
4-33	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 57939	ESTACION CONTRA INCENDIO	10 B-C	UL	2011	12

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
5-1	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101670	AREA DE E/B 332-PM-2 A/B	120 B-C	UL/FM	2018	5
5-2	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101734	AREA DE E/B DE POLIDUCTO NEGRO	120 B-C	UL/FM	2018	5
5-3	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101736	AREA DE E/B DE POLIDUCTO NEGRO	120 B-C	UL/FM	2018	5
5-4	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101737	AREA BOMBAS DE CARGA E/B 311-PM-1 ABC	120 B-C	UL/FM	2018	5
5-5	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101738	CASA DE MESCLA DE CRUDO/COSTADO TK 7	120 B-C	UL/FM	2018	5
5-6	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945150	SALA DE TABLERO MEDIA TENCION	10 B-C	UL	2017	6
5-7	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101742	AREA DE E/B 332 - -PM-7	120-B:C	UL/FM	2018	5
5-8	ANSUL	15 LBS	CO2	I-K-30-G	AC-325497	SUB ESTACION N°2	120 B-C	UL/FM	2013	10
5-9	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E- 76101662	PUERTA N°11 INGRESO COMPOSTAJE	120 B-C	UL/FM	2018	5
5-10	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	E-76101739	ALMACEN CENTRAL COMPOSTAJE	120 B-C	UL/FM	2018	5
5-11	ANSUL	27 LBS	PQS	I-K-30-G	R-918390	ALMACEN CENTRAL COMPOSTAJE	120 B-C	UL/FM	2010	13

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
6-2	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76102085	CUBIERTA PROA	120 B-C	UL/FM	2018	5
6-3	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AA-63073	SALA DE MANDO	10 B-C	UL	2008	15
6-4	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76102086	2do. NIVEL CUBIERTA PROA	120 B-C	UL/FM	2018	5
6-5	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76102089	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2018	5
6-6	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	CD- 853548	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2014	9
6-7	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76102090	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2018	5
6-8	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76102091	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2018	5
6-9	BADGER	15 LBS	CO2	B-15-V	Y-955803	PASADIZO COCINA	10 B-C	UL	2004	19
6-10	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76102092	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2018	5
6-11	ANSUL	125 LBS	PQS	CR-IK-150-C	XN- 178223	CUBIERTA POPA	320 B-C	UL/FM	2006	17
6-14	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945694	COCINA	10 B-C	UL	2017	6

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
7-2	ANSUL SENTRY	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AA-301106	SALA DE MAQUINA	10 B-C	UL	2010	13
7-3	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	AU- 36350	OFICINA	120 B-C	UL/FM	2011	12
7-4	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	AU- 36353	CABINA DE MANDO	120 B-C	UL/FM	2011	12
7-5	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	R- 918370	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2010	13
7-6	ANSUL SENTRY	5 LBS	PQS	SY- 0516	NP- 852092	B/D REFINERIA II	40 B-C	UL/FM	2015	8
7-7	ANSUL	30 LBS	PQS	K- 30- E	YZ-989176	SALA STAR	120 B-C	UL/FM	2009	14
7-21	ANSUL	125 LBS	PQS	CR-IK-150-C	F-69475852	PROA	320 B-C	UL/FM	2019	4

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
8-1	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-E	CD- 853546	ESTRIBOR PROA	120 B-C	UL/FM	2014	9
8-2	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-E	E- 76102088	BABAOR PROA	120 B-C	UL/FM	2018	5
8-3	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-E	E- 76102087	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2018	5
8-4	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-E	AW- 189761	SALA DE MAQUINA	120 B-C	UL/FM	2012	11
8-6	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945152	COCINA - COMEDOR	10 B-C	UL	2017	6
8-7	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC-57956	CABINA PUENTE DE MANDO	10 B-C	UL	2011	12

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
9-1	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	AA-301113	Oficina QHSSE	10 B-C	UL	2010	13
9-2	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	A-39945185	OFICINA GERENCIA	10 B-C	UL	2017	6
9-3	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	AA-301106	UNIDAD TRANSPORTES	10 B-C	UL	2010	13
9-4	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945181	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
9-5	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD- 15A-1	AC- 383741	SISTEMAS TELEMATICA	10 B-C	UL	2013	10
9-6	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD- 15A-2	AC- 576094	SISTEMAS TELEMATICA	10 B-C	UL	2013	10
9-7	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	AA-301107	Unidad Logistica / Area Servicios	10-B: C	UL	2010	13
9-8	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76101744	ARCHIVOS LOGISTICA 1	120 B-C	UL/FM	2018	5
9-9	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	AC- 710333	OFICINA GERENCIA	10 B-C	UL	2014	9
9-10	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	AC-57940	INGENIERIA		UL	2011	12
9-11	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	AA-301108	UNIDAD LOGISTICA	10-B: C	UL	2010	13
9-12	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-2	A- 39945147	OFICINA DPTO. TECNICO	10 B-C	UL	2017	6
9-13	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76101735	PUESTO P.V.5	120 B-C	UL/FM	2018	5
9-14	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76101733	PUESTO P.V.5	120 B-C	UL/FM	2018	5
9-15	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	AA-301114	Oficina QHSSE	120 B-C	UL	2010	13
9-16	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-2	A- 39945188	OFICINA PROYECTO	10 B-C	UL/FM	2017	6
9-17	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76101740	INTERIOR DE ALMACEN ARCHIVOS QHSSE	120-B-C	UL/FM	2018	5
9-18	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD15A-1	AC-57948	OFICINA PROYECTO	10-B: C	UL	2011	12
9- 20	ANSUL	27 LBS	PQS	IK-30-G	E- 76102081	ARCHIVO LOGISTICO N° 2	120 B-C	UL/FM	2018	5
9- 21	Ansul Sentry	15 LBS	CO2	CD10A-1	AC- 710340	UNIDAD INSPECCION	10 B-C	UL	2015	8

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RAITING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
23- 2	ANSUL	5 LBS	PQS	SY- 0516	NP- 852073	MONTACARGA CAT-220000	3 A; 40 B-C	UL/FM	2015	8
23- 3	ANSUL	5 LBS	PQS	AA- 05-1	B- 04219551	CAMIONETA GN- 331 UNID. MANTTO	3 A; 40 B-C	UL/FM	2015	8
23- 4	ANSUL	5 LBS	PQS	AA- 05-1	B- 04219560	CAMIONETA GN- 336 UNID. MANTTO	3 A; 40 B-C	UL/FM	2015	8
23- 5	ANSUL	5 LBS	PQS	AA- 05-1	B- 04219564	CAMIONETA GN- 337 UNID. MANTTO	3 A; 40 B-C	UL/FM	2015	8
23- 6	ANSUL	5 LBS	PQS	AA- 05-1	B- 04219565	CAMIONETA S1K933 UNID. PROCESOS	3 A; 40 B-C	UL/FM	2015	8
23- 7	ANSUL	5 LBS	PQS	SY- 0516	NP-852379	CAMIONETA GN- 332 MPA	3 A; 40 B-C	UL/FM	2013	10
23- 8	ANSUL	5 LBS	PQS	AA- 05-1	B- 04219536	CAMIONETA S1K- 915 UNID. QHSSE	3 A; 40 B-C	UL/FM	2015	8
23- 10	DIVISION 911	5 LBS	PQS	AA- 05-1	AB-202238	CAMIONETA EG1- 707 TRANSFERENCIA	3 A; 40 B-C	UL/FM	2015	8

N° LOCAL	MARCA	CAPACIDAD	TIPO	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RATING	LISTADO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL
R-1	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945083	RESERVA	10 B-C	UL	2016	7
R-2	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945154	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-4	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945182	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-7	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945187	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-8	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945189	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-9	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945191	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-10	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945192	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-11	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945195	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-12	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A-39945196	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-13	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A- 39945197	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6
R-14	ANSUL	15 LBS	CO2	CD-15A-1	A-939954198	RESERVA	10 B-C	UL	2017	6

3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá considerar estándares, códigos y prácticas internacionales, recomendadas en la industria, Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacionaly Medio ambiente (ISO 9001:2008, ISO 14001, OSHAS 18001), legislación nacional sobre

aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones recomendadasen la industria, las cuales se enumeran a continuación:

1. Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M. SEGU-CO- PR v.1).
2. Instructivo INSA1-045, Plan de Gestión de la Calidad para Contratistas.Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
3. DS-052-93-EM, Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos" y modificatorias DS-017-2013-EM.
4. DS-043-2007-EM, "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos".
5. DS-036-2003-EM, que modifico el art. 20 del Reglamento de Seguridad en las Actividades.
6. DS-045-2001-EM, "Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos".
7. DS-036-2020-EM, "Decreto Supremo que modifica disposiciones de seguridad relacionadas alestudio de riesgos y planes de contingencia y establecen medidas complementarias".

El cumplimiento de estos dispositivos abarcará a todos aquellos que se emitan durante la vigenciade la Orden de Trabajo a Terceros - OTT.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**
El servicio será ejecutado en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, y el inicio de la ejecución contractual será cuando se cumplan las condiciones establecidas, la misma que será coordinada entre el Administrador del Contrato y el Contratista luego de notificado la OTT.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El sistema de contratación será a Suma Alzada

6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**
El monto estimado referencial tiene carácter de RESERVADO, en Soles. Deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, pruebas, certificación, y de ser el caso los costos laborables respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**
El servicio se llevará a cabo en las instalaciones/Taller/Laboratorio del Contratista, quien recogerá del embarcadero de PETROPERÚ (OPERCOM) los extintores para su mantenimiento, dejando la misma cantidad de extintores de reemplazo, para ser trasladados y distribuidos en Refinería Iquitos.

8. **LUGAR DE ENTREGA:**
Los extintores intervenidos, con sus respectivas certificaciones, deberán ser entregados en el embarcadero de PETROPERÚ (OPERCOM), sito en Av. La Marina N° 178, en días laborables de lunes a viernes de 07:30 a 16:00 y sábado de 7:30 a 12:00 horas. De darse el caso, que la entrega sea en un lugar distinto a la dirección mencionada, éste será comunicado al Contratista por el administrador del Servicio de PETROPERÚ. Las entregas se harán previa comunicación y conformidad con el Administrador del Servicio, por parte de PETROPERÚ.

9. **CONDICIONES DE ENTREGA:**
Al culminar el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática de los extintores, deberán presentar junto con los equipos: Certificado del agente extintor (PQS - CO2- Acetato de Potasio), Certificado de Prueba Hidrostática y certificado de calibración de manómetros; finalmente se entregara también la Guía de Remisión remitente (original y copia SUNAT); una vez verificada la entrega total de los equipos extintores (visualmente), así como los certificados , se devolverá la guía de remisión remitente original al transportista o al CONTRATISTA, para presentación de ésta, adjunta a su factura; el encargado de la recepción de los equipos se quedará con la copia de la guía de remisión remitente.

Es responsabilidad del CONTRATISTA que los equipos entregados, se encuentren debidamente protegidos para evitar daños al momento de su entrega.

No se admitirá que los equipos muestren signos de uso previo, defectuosos, decoloridos (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.
Se precisa que, todos los equipos recibidos pasarán por una estricta control de calidad, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, y que no cumplan con las especificaciones técnicas, si ese fuera el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

Se emitirá un Acta de Conformidad, una vez culminada la verificación, aceptando y confirmando el buen estado de los mismos, dicha Acta de Conformidad, será remitido al correo electrónico del CONTRATISTA, para la presentación de ésta, adjuntada a su factura.

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DESELECCIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor deberá tener experiencia en la ejecución de mantenimiento, recarga, calibración y/o prueba hidrostática, certificación de extintores por un monto acumulado de S/ 10,000.00 como mínimo, durante un período no mayor a diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas.

La experiencia del Postor será acreditada mediante copia simple de comprobantes de pago (facturas) cuya cancelación se acredite de forma fehaciente mediante váucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o sello de cancelación del mismo documento por parte de la entidad bancaria y/o cliente a cargo de la conformidad de la prestación, o con copia del contrato, Orden de Trabajo a Terceros (OTT) u Orden de Servicio (ODS) con su respectiva conformidad de culminación del servicio, hasta un máximo de diez (10) servicios.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Adicionalmente el resumen de la Experiencia del Postor se podrá presentar en base al APÉNDICE3.

11. GARANTIAS DEL SERVICIO

El Contratista ofrecerá una garantía mínima de seis (06) meses por el mantenimiento realizado a los equipos. Esta garantía entrará en vigencia a partir del siguiente día de la fecha de entrega del servicio realizado - bien entregado. El deficiente trabajo o mala calidad del material, de ser el caso, será asumidos por el Contratista en su totalidad, sin costo alguno para PETROPERÚ.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas se presentarán después de la conformidad del material entregado y documentación solicitada. Estas facturas serán presentadas de forma mensual.

El plazo de pago a los CONTRATISTAS en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de acuerdo a la Circular N° GGRL-1512-2022, será a los sesenta (60) días desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien, servicio u obra recibido por PETROPERÚ. En tal sentido, deberán incluir lo señalado en las Condiciones Técnicas de los procesos de contratación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibos por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por horarios emitidos, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.

La facturación deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Av. La Marina 465 de la ciudad de Iquitos, o a través de la Mesa de Parte Virtual: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/, indicado en el **Apéndice 7** acompañada de la Guía de Remisión respectiva.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT).

Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a su factura, copia de la "Consulta de RUC", impresa, en la que se constate la condición de contribuyente como **HABIDO** (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. **Se deberá presentar la consulta de validez del comprobante de pago electrónico**.(https://e-consulta.sunat.gob.pe/)

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación

13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Administración del Servicio estará a cargo del Supervisor Seguridad Patrimonial y Contra Incendio Selva, y la conformidad será aprobada por la Jefatura QHSSE Refinación Selva.

Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutadas, y encontrándose estas conformes, se procederá a emitir el **Acta de Conformidad** del Servicio por el Supervisor Responsable del SERVICIO por parte del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ. Para la conformidad,

El CONTRATISTA habrá presentado los certificados exigidos en el numeral 2.0 Descripción del Servicio.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario : F = 0.40
2. Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario : F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ S.A. podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento.

15. COORDINACIÓN DE TRABAJOS.

La participación de PETROPERÚ en la coordinación, inspección y administración del servicio no libera de responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución de los trabajos.

PETROPERÚ se reserva el derecho de no aceptar el bien que no cumplan con las Condiciones Técnicas.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- El CONTRATISTA a la hora de embalar los equipos (de darse el caso), deberán haber tomado loscuidados necesarios a fin de minimizar la posibilidad de que estos sirvan como medio de trasporte para el virus "COVID – 19" hasta su punto de entrega.
- El CONTRATISTA no presentará los equipos que se observen oxidados, abollados, hinchados o rezumantes.
- Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, porparte del CONTRATISTA.
- Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Trabajo a Terceros.
- El CONTRATISTA debe verificar que el personal que **ingrese** (en caso de ingresar) a nuestras instalaciones a entregar los Bienes, debe contar con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR Pensión/Salud), celebrados con:
  - Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Promotora de Salud-EPS, conlos que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestacionesde salud.
  - Oficina de Normalización Previsional-ONP o una Compañía de Seguros, conlos que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.
  - El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
  - El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
    - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - El CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagacióndel referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana yel Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.

17. FACILIDADES, OBLIGACIONES DE PETROPERÚ

Gestionar de manera oportuna el trámite del pago correspondiente al presente servicio, siempre y cuando el CONTRATISTA presente de manera correcta los comprobantes u otros documentos requeridos.

18. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT).

La resolución de la OTT será tratada de acuerdo con lo siguiente:

a) El contrato podrá resolverse:

i. Por mutuo disenso.
ii. Por terminación anticipada
iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
iv. Por fuerza mayor, que ocasione que PETROPERÚ modifique su régimen de operación y/o procedimientos de trabajo.

- El servicio podrá darse por concluido al desaparecer la necesidad o al presentarse cambios en el contrato o la organización de PETROPERÚ.

19. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

- ✓ D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades de Hidrocarburos.
- ✓ D.S. N° 043-2007-EM: Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- ✓ Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículos N° 68 y N° 77).

20. LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19, EN CASO DE TRABAJO PRESENCIAL

a. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato.

- ❖ Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.0, Lineamiento “Medidas y acciones para el personal que retorne a laborar en forma presencial a Petroperú”, Código LINA1-073.
- ❖ Procedimiento PROA1-350 v.1 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERU” vigente.
- ❖ Procedimiento PROA1-359 v.0 “Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización,

Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.

- ❖ Protocolo S/N2 Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19 v.0

b. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- ❖ Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas deSeguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalacionesde PETROPERÚ" vigente;
- ❖ Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y saludocupacional, que se establece en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidaspara la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- ❖ Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustanciasde propiedad de PETROPERÚ, o
- ❖ Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consumaalguna de estas sustancias con ocasión del trabajo. PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado

con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

c. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.

21. CONFIDENCIALIDAD

Queda establecido que toda información que sea entregada a El Contratista para la ejecución del servicio y que no forme parte del Expediente de Contratación, deberá ser devuelta; inclusive las que estén deterioradas.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada; así como, mantener en estricta Confidencialidad la información que obtenga como resultado del Servicio contratado; bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ S.A.

22. APÉNDICES

1. **Apéndice 1** : Especificaciones Técnicas.
2. **Apéndice 2** : Formato de Propuesta del Servicio - Cotización.
3. **Apéndice 3** : Experiencia del contratista.
4. **Apéndice 4** : Cláusula Sistema de Integridad.
5. **Apéndice 5** : Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos decorrupción y de Soborno.
6. **Apéndice 6** : Política de Prevención de Lavado Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de corrupción y de Gestión Antisoborno.
7. **Apéndice 7** : Mesa de Partes Virtual.

APÉNDICE 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	80	UN	Extintores de PQS de 27 Lb (ANSUL)
2	11	UN	Extintores de PQS de 125 Lb (ANSUL)
3	52	UN	Extintores de CO2 de 15 Lb (ANSUL)
4	16	UN	Extintores de CO2 de 15 Lb (ANSUL SENTRY)
5	01	UN	Extintor de CO2 de 15 Lb (BADGER)
6	02	UN	Extintor de PQS de 30 Lb (ANSUL)
7	01	UN	Extintor de PQS de 10 Lb (BUCKEYE)
8	01	UN	Extintor de CO2 de 05 Lb (BUCKEYE)
9	01	UN	Extintor de Acetato de Potasio de 06 L. (BADGER)
10	08	UN	Extintores de PQS de 05 Lb (ANSUL)
11	01	UN	Extinto de PQS de 05 Lb (ANSUL SENTRY)
12	174	UN	Prueba Hidrostática de extintores (De acuerdo a Cuadro N° 01 - Relación de Extintores a Intervenir)

El Contratista brindará:

- Transporte para recojo y entrega de extintores del embarcadero de PETROPERÚ (OPERCOM), sito en Av. La Marina N° 178.
- Desarmado, control de roscas, inspección interior, lavado, secado.
- Cadenado (solo para recarga de CO2).
- Control de válvulas de seguridad.
- Control de roscas
- Inspección interior
- Lavado y secado
- Almacenado y despacho.
- Revisión completa de piezas y lubricación de válvulas.
- Etiquetado según norma de INDECOPI: 833.030.
- Brindará repuestos y/o reemplazo de extintor mientras dure la inspección/mantenimiento.
- Pintado de extintores (de ser el caso).
- Prueba de conductividad de las mangueras, con su respectiva certificación.
- El agente extintor será el recomendado por el fabricante del equipo extintor siendo este Purple-K.
- El procedimiento de Mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 9.3; 9.4 y numeral 10 de la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1.

Al finalizar el servicio, el contratista entregará los siguientes certificados:

1. Certificado de calibración de cada extintor intervenido, con una vigencia mínima de un año.
2. Certificado del agente extintor (PQS - CO2)
3. Certificado de Prueba Hidrostática de los 07 extintores intervenidos.
4. Cada extintor deberá contar con el registro de prueba, señalado en el numeral 10.7 de la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1.
5. Certificado de calibración de manómetro – para 04 extintores rodantes.

Nota: El Contratista realizará el servicio en sus instalaciones.

APÉNDICE 2

FORMATO DE PROPUESTA DEL SERVICIO

COTIZACIÓN

Lugar, ……de..... de 2023

Señores:
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
Ciudad. -

Referencia: "Servicio de Mantenimiento y Prueba Hidrostática de Extintores de Refinería Iquitos"

Estimados señores:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, en Soles, a Suma alzada, por el "Servicio de Mantenimiento y Prueba Hidrostática de Extintores de Refinería Iquitos".

El costo total asciende a S/ …….., incluido tributos de Ley, y cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor del servicio.

Atentamente,

……

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
D.N.I Nº……
Nombre de la Empresa

APÉNDICE 3:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS EJECUTADAS POR EL POSTOR

Ítem	Descripción del Servicio o Contrato	Empresa	Monto en Soles (Incl. IGV)	N° de Servicio o Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Detalle de los Trabajos Ejecutados
MONTO TOTAL (incluye I.G.V)							

_____ _____

(Firma) **Fecha**

Nombre del Representante Legal

Nombre de la Empresa

APENDICE Nº 4

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/."

APENDICE Nº 5

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APENDICE Nº 6

POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Petroperú

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"Línea de Integridad"*), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APENDICE 7

MESA DE PARTES VIRTUAL

Las entidades públicas, empresas privadas, Contratistas, usuarios y público en general pueden remitir su documentación a todas las sedes de PETROPERÚ (Oficina Principal, Operaciones Oleoducto, Refinería Talara, Refinería Conchán, Refinería Selva, Plantas de Ventas y Terminales), a través de Mesa de Partes Virtual, ingresando a la siguiente dirección: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/.

Como usuario del servicio, serás responsable del contenido y registro de la información de los documentos que presentes, por lo que te recomendamos leer antes las siguientes consideraciones:

1. **Formato y características:**
   - ✓ La documentación deberá ser remitida en formato PDF en un archivo único cuyo tamaño máximo es de 20 megabytes (MB). Los mensajes que excedan este tamaño deberán ser remitidos físicamente.

2. **Contenido:**
   - ✓ El contenido del documento debe ser claro, legible y de carácter formal (hoja membretada de la empresa o firmado por un representante de la empresa o dirección de correo con dominio de la empresa).
   - ✓ El documento debe contener: asunto, fecha del documento, dependencia/persona de destino o cargo del destinatario en PETROPERÚ.
   - ✓ El documento debe identificar claramente el remitente. Las empresas deberán consignar número de RUC y Razón Social y las personas naturales deberán indicar nombre completo y número de DNI.

3. **Documentos que podrás enviar:**
   - ✓ Cartas, oficios, informes y reportes.
   - ✓ Comprobantes electrónicos, incluyendo entregables que tengan documentación acordada en las condiciones técnicas del servicio o bienes (facturas, notas de crédito, notas de débito, recibos por honorarios, boletas de pago, liquidaciones de cobranza, recibos de servicio público, entre otros).
   - ✓ Contratos/Órdenes de Servicio/OTT (únicamente firmados con Certificados Digitales).

4. **Comprobantes manuales y solicitudes de Acceso a la Información Pública:**
   - ✓ Los comprobantes de pago manuales deben ser remitidos en físico a la oficina de Trámite Documentario.
   - ✓ Los requerimientos de solicitudes de Acceso a la Información Pública se deberán realizar por el **Portal de Transparencia de PETROPERÚ**.

5. **A tener en cuenta:**
   - ✓ La documentación requerida por los procesos de contratación se regulará según las bases administrativas de las mismas.
   - ✓ La documentación que requiera certificación notarial deberá ser remitida físicamente a las oficinas de Trámite Documentario

6. **Horario de atención:**
   De lunes a viernes de 7:00 a 15:15 horas*
   Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil.
   *Los días no laborales no habrá atención.

7. **Notificación de registro**
   - ➢ La correspondencia digital será revisada y registrada en el Sistema de Correspondencia y Trámite documentario - SISTCORR de PETROPERÚ para su trámite, generándose un número de correlativo, el cual será informado al remitente mediante correo electrónico en un plazo máximo de un día hábil.
   - ➢ Es importante precisar que el correo de confirmación no supone la aceptación del objeto de la solicitud.

- ➢ De no resultar conforme la revisión se enviará un correo electrónico al remitente indicando el motivo.